



Propuesta definitiva de resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2019-2020

Datos de la convocatoria.

Aprobación bases reguladoras:	Consejo de Gobierno Insular de 29/09/2020
Publicación bases:	BOP nº 125 de 16/10/2020
Línea SIGEC:	2020-000708
Importe convocatoria:	350.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 528514) 16/10/2020 BOP nº 129 de 26/10/2020
Presentación de solicitudes:	del 27 de octubre al 9 de noviembre 2020

En relación con la convocatoria de subvenciones de referencia, se formula la presente **propuesta de resolución definitiva** al amparo de lo dispuesto en el artículo artículo 24 de la LGS que permite prescindir de la propuesta de resolución provisional y en consecuencia del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados:

Solicitudes presentadas:

Dentro del plazo establecido se han recibido las siguientes solicitudes:

Entidad solicitante	NIF
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D
Patronato Municipal de Cultura de Arona	P8800601J
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J
Ayuntamiento de Güímar	P3802000D
Organismo Autónomo de Cultura (S/C de Tenerife)	P8803801C
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F
Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A
Organismo Autónomo Local (Puerto de la Cruz)	P8860001J
Funcanorte (Icod y Los Realejos)	G76564442
Consortio Isla Baja	G38491734
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (La Laguna)	P8802302C

Aplicación de los criterios de reparto:

Del informe técnico emitido en relación con la aplicación de los criterios de reparto y del método de cálculo de las cuantías establecidos en la base 6ª resulta que conocido el número corregido de alumnos de cada centro (Ac) se procede a aplicar la fórmula contenida en el método de cálculo de las cuantías (**Cantidad por Nº de alumnos**) y se añade la cantidad establecida en el apartado 1º de la misma base 6ª (**Cantidad por actividad**), resultando las siguientes cantidades definitivas (**Total**):

Código Seguro De Verificación	yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/11/2020 14:12:12	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==			



Entidad titular	Ac	Cantidad por Nº de alumnos	Cantidad por actividad	Total
Ayto. de Adeje	538,13	62.538,42 €	20.000,00 €	82.538,42 €
Pto. de Cultura de Arona	363,20	42.209,67 €	20.000,00 €	62.209,67 €
Ayto. de Granadilla	263,00	30.564,47 €	20.000,00 €	50.564,47 €
Ayto. de Güímar	212,27	24.668,61 €	20.000,00 €	44.668,61 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	375,00	43.580,52 €	20.000,00 €	63.580,52 €
Ayto. de Tacoronte	270,00	31.377,97 €	20.000,00 €	51.377,97 €
Ayto. Villa de La Orotava	422,33	49.081,05 €	20.000,00 €	69.081,05 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	352,60	40.977,02 €	20.000,00 €	60.977,00 €
Funcanorte	425,28	49.424,29 €	20.000,00 €	69.424,29 €
Consortio Isla Baja	184,00	21.383,51 €	20.000,00 €	41.383,51 €
OAAM Ayto. de La Laguna	294,24	34.194,49 €	20.000,00 €	54.194,49 €
Total				650.000,00 €

Aplicación de límites máximos:

Los límites establecidos en la Base 6ª son:

- Ninguna solicitud podrá recibir más del **40%** de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados más la subvención no podrán superar el **70%** del total de los gastos salariales certificados.
- La cuantía máxima de subvención por solicitante no podrá suponer un porcentaje que exceda el **20%** del total de la partida destinada a la convocatoria.

Para la aplicación de los límites incluidos en la resolución, en la siguiente tabla se muestran los datos certificados en cada solicitud y referidos a **gastos** salariales, **ingresos** por precio público; y la cantidad provisional de la **subvención** resultante de los cálculos anteriores.

Entidad	Gastos	Ingresos	Total subvención
Ayto. de Adeje	257.841,59 €	66.148,50 €	82.538,42 €
Patronato de Cultura de Arona	682.640,66 €	121.621,74 €	62.209,67 €
Ayto. de Granadilla	258.088,01 €	35.320,84 €	50.564,47 €
Ayto. de Güímar	307.450,23 €	9.079,56 €	44.668,61 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	634.637,44 €	99.992,00 €	63.580,52 €
Ayto. de Tacoronte	339.645,37 €	70.645,00 €	51.377,97 €
Ayto. Villa de La Orotava	1.095.100,80 €	246.522,98 €	69.081,05 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	296.602,86 €	48.043,00 €	60.977,02 €
Funcanorte	240.014,21 €	103.378,12 €	69.424,29 €
Consortio Isla Baja	230.642,40 €	48.714,18 €	41.383,51 €
OAAC Ayto. de La Laguna	838.303,04 €	157.345,95 €	54.194,49 €

Realizadas las operaciones correspondientes se constata que en ninguno de los casos el importe provisional de la subvención alcanza el 40% de los gastos salariales certificados (a); y que ninguna de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de cálculo alcanza el 20% del total a distribuir (c). Sin embargo, sumando el importe provisional de la subvención a los ingresos por precio público, la entidad **Funcanorte supera el límite del 70% de los gastos totales certificados** (b):

Código Seguro De Verificación	yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/11/2020 14:12:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==		





Entidad	a.	b.	c.
Ayto. de Adeje	32,77%	58,42%	13,00%
Patronato de Cultura de Arona	9,21%	27,02%	9,67%
Ayto. de Granadilla	19,38%	33,06%	7,69%
Ayto. de Güímar	14,48%	17,43%	6,85%
OAC Ayto. de Santa Cruz	9,90%	25,65%	9,66%
Ayto. de Tacoronte	14,96%	35,76%	7,82%
Ayto. de Villa de La Orotava	6,23%	28,74%	10,50%
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	20,33%	36,53%	9,28%
Funcanorte	26,93%	71,94%	10,66%
Consortio Isla Baja	17,78%	38,90%	6,31%
OAAC Ayto. de La Laguna	6,64%	25,41%	8,56%

Para el cálculo de la cuantía final a otorgar a cada beneficiario no se pueden superar los límites porcentuales indicados. En caso de suceder, la convocatoria contempla que con la cantidad sobrante se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100%. Efectuados esos cálculos se determina que la entidad Funcanorte debe recibir la cantidad de 64.630,65€, que sumados a los ingresos por Precio Público o matrícula suman exactamente el 70% de los gastos salariales certificados. En consecuencia, se procede a repartir -de acuerdo con lo establecido en las bases- la cantidad de 4.656,24€ entre el resto de entidades solicitantes con el siguiente resultado:

Entidad	Reparto de sobrante
Ayto. de Adeje	788,76 €
Patronato de Cultura de Arona	524,09 €
Ayto. de Granadilla	367,10 €
Ayto. de Güímar	299,89 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	523,43 €
Ayto. de Tacoronte	376,87 €
Ayto. de Villa de La Orotava	590,27 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	492,82 €
Consortio Isla Baja	256,83 €
OAAC Ayto. de La Laguna	436,18 €
Total	4.656,24 €

Cuantías finales:

Aplicado el método de cálculo de las cuantías incluido en la convocatoria de referencia, con los datos y certificados aportados por los solicitantes, a cada una de las entidades titulares de escuela de música le corresponde recibir las cantidades que a continuación se relacionan:

Entidad solicitante	NIF	Importe propuesto
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	85.280,85 €
Patronato Municipal de Cultura de Arona	P8800601J	63.375,68 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	50.382,77 €
Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	44.819,72 €
Organismo Autónomo de Cultura (S/C de Tenerife)	P8803801C	63.321,44 €

Código Seguro De Verificación	yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/11/2020 14:12:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==		





Entidad solicitante	NIF	Importe propuesto
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	51.191,44 €
Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	68.853,55 €
Organismo Autónomo Local (Puerto de la Cruz)	P8860001J	60.787,43 €
Funcanorte (Icod y Los Realejos)	G76564442	64.630,65 €
Consortio Isla Baja	G38491734	41.256,39 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (La Laguna)	P8802302C	56.100,08 €

Código Seguro De Verificación	yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/11/2020 14:12:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yeursokEGRpaKs6XTZg+UA==		

